

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



**EVELYN RIVERA ROSARIO  
QUERELLANTE**

vs.

**AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO  
QUERELLADA**

**CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0093**

**ASUNTO:** Transferencia Vista  
Administrativa

**ORDEN**

El pasado 7 de noviembre de 2019, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") señaló la Conferencia con Antelación a Vista ("Conferencia") y la Vista Administrativa ("Vista") del caso de epígrafe para el jueves 26 de noviembre de 2019 a las 9:00 am, ambas a celebrarse en el Negociado de Energía. A su vez, señaló hasta el 18 de noviembre de 2019 para concluir el descubrimiento de prueba entre las partes.

El 21 de noviembre de 2019 la Querellante, Evelyn Rivera Rosario, presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") una "Moción Solicitud de Transferencia de Vista" en la cual solicita se transfieran la Conferencia y la Vista Administrativa, ambas señaladas para el 26 de noviembre de 2019, para una fecha posterior. Adicional a ello, la Querellante indica que por razón de que se le ha informado sobre el descubrimiento de prueba, necesita contratar los servicios de un abogado para llevar a cabo el mismo. Finalmente, indicó que por razones de salud no podrá comparecer a ninguna de las vistas en la fecha señalada, y proveyó una fecha después del 29 de enero de 2020 como alternativa para que se reseñalen las mismas. La Secretaría del Negociado consultó con la Autoridad y auscultó fechas alternas ante la solicitud de la Querellante.

Por lo antes expuesto, se declara **HA LUGAR** la "Moción Solicitud de Transferencia de Vista" presentada por la Querellante y a su vez, se señala la Conferencia con Antelación a Vista ("Conferencia") para el **jueves 30 de enero de 2020 a las 9:00 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543<sup>1</sup>. De igual forma, se señala la Vista Administrativa para el **jueves 30 de enero de 2020 a las 10:00 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Conferencias de la Secretaría del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne

---

<sup>1</sup> Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.

Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

Finalmente, el Informe requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543 deberá ser presentado mediante correo electrónico a: secretaria@energia.pr.gov en o antes del 27 de enero de 2020. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado pueda imponer.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón  
Oficial Examinador

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 5 de diciembre de 2019. Certifico además que hoy, 5 de diciembre de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0093 y he enviado copia de la misma a: fernando.machado@prepa.com y a linda\_edith@yahoo.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:


**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcdo. Fernando Machado Figueroa  
P.O. Box 363928  
San Juan, PR 00936

**Evelyn Rivera Rosario**

3-46 Calle 5  
Sabana Gardens,  
Carolina, PR 00983

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de diciembre de 2019.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria

